



AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 279

Mercaderes, Cauca, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Dentro de la presente demanda REIVINDICATORIA, 2020-00126 adelantado por INVERSIONES RECREAR, en contra de MARIA DOLORES SILVA DE ORTIZ y OTROS. Radicada, 2020-00126, el Dr. RICARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, mediante escrito allegado al Despacho, solicita:

“Se ordene la inscripción de la demanda reivindicatoria en el folio de matrícula inmobiliaria número 128-16825 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Bordo Cauca”

Frente a la solicitud de inscripción de la demanda reivindicatoria, se accederá a la misma y se ORDENARÁ la inscripción de la demanda en el folio de matrícula 128-16825 de la Oficina de instrumentos públicos de El Bordo Patía.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Mercaderes,

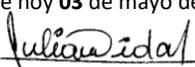
RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la inscripción de la demanda REIVINDICATORIA, propuesta por INVERSIONES RECREAR, en contra de MARIA DOLORES SILVA DE ORTIZ y OTROS. Radicada, 2020-00126-00, en el folio de matrícula inmobiliaria 128-16825 de la Oficina de instrumentos públicos de El Bordo Patía. Los oficios quedaran en la secretaria del despacho a disposición de la parte interesada, para su reclamación.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE.

El Juez,


JAIRO FUENTES RIOS

<p style="text-align: center;"> REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL MERCADERES- CAUCA</p> <p>El Auto anterior se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 028 de hoy 03 de mayo de 2023</p> <p style="text-align: center;"> JULIAN ANDRES VIDAL CHAMISO Secretario</p>
--